

quien cayere! y cuando hayamos caminado demasiado lejos; es decir, cuando hayamos conquistado la paz y la prosperidad de nuestra desgraciada República; cuando hayamos demostrado al pueblo el sendero del porvenir, lo veamos lanzarse por él arrollando cuanto obstáculo se le presente en su marcha, entonces será cuando exclamemos con justicia: ¡pueblo, la revolución ha triunfado, nuestra misión ha concluido!!

El Sr. *Altamirano*.—Ya me fastidio de oír aludirme. Desde el señor ministro de Justicia y Gobernación hasta el Sr. Ruiz, todos los oradores que han hablado contra el dictámen, han llamado á mis palabras sarcasmos, insultos, gritos sediciosos y cuanto han encontrado en el vocabulario ministerial, de odioso. Y todo esto ¿por qué? Porque yo soy quien abordo aquí las cuestiones en que se trata del bien público con mas franqueza y con mas audacia. Porque yo no tiemblo para decir una verdad, aunque esta deba herir á personas muy elevadas ó intereses muy preciosos. Pues bien: nada me importan esos adjetivos con tal de triunfar en esta cuestión, como probablemente sucederá. Si soy brusco y le llamo al pan pan, y al vino vino, no es mía la culpa, tal es mi carácter, no me gusta cantar himnos al poder ni tributarle incienso; pero me están ya cansando las tales alusiones, tentado estoy por pedirle á la fracción ministerial un modelo de estilo oratorio, porque hasta ahora no tengo mas que el mío.

El Sr. *Gamboa* dice:—No pensaba yo tomar parte en la presente discusión, pero algunas palabras del Sr. Carrion me hacen hacer dos preguntas á la oposición.

Antes tengo que decir, que si como ministerial se entiende seguir los principios de legalidad que sostiene el gobierno, acepto y me honro con la calificación de ministerial; pero si envuelve la calificación de servidor del Ministerio por algun interés, puedo decir que ni para mí ni para mis amigos pido ni he pedido nada, y que estoy mas pobre de lo que era cuando empecé á tomar parte en la política de mi patria.

Tambien he sido yo de oposición, tambien he atacado aquí á D. Ignacio Comonfort, pero entonces la oposición presentaba un programa. Ese programa era la Constitución de 1857; un poco más, la reforma que los progresistas conquistamos despues. Pero ahora la oposición no nos presenta ese programa de mas progreso, porque no supongo que su programa sea el de algun periódico

que quiere quitar el convento á las Brígiditas y repartir mas templos. Puesto que ataca á un hombre en el puesto que ocupa, que nos presente su candidato, y puesto que quiere avanzar mas, que nos diga su programa.

El Sr. *Peña y Ramirez* dijo:—En la discusión se han alegado tres cosas en contra de la proposición: soldados, dinero y conspiradores. Los primeros no los necesitan, pues ponen guardia nacional en asamblea; dinero, lo tendrán con la ley de 17 de Julio; y conspiradores, no los hay, pues que á ninguno castigam.

En cuanto al Sr. *Gamboa*, le diré que el programa de oposición es Constitución de 57 y leyes de reforma, y su hombre el que sostenga este programa.

Suficientemente discutida en votación económica, se declaró con lugar á votar. Pasó al ejecutivo para oír sus observaciones. Se levantó la sesión á las seis de la tarde.

«Hubo una peripecia notable en esta discusión. Al votarse en lo general el artículo del proyecto, la secretaria dió cuenta con otro que agregaba la comisión, declarando vigente la ley de conspiradores de 56, á pesar de la derogación de la ley de suspensión de garantías. Esta nueva proposición no se discutió ni en lo general ni en lo particular, y no se declaró con lugar á votar.»

Sesion del dia 9 de Setiembre de 1861.

Presidencia del Sr. *Lerdo*.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta con una comunicación del Ministerio de Hacienda, con que acompaña los presupuestos generales de la Nación é iniciativas para cubrir el déficit. Aunque el trámite que se le dió fué de que pasara á la primera comisión de hacienda, posteriormente se dispuso que pasara á una comisión de ocho individuos, nombrada en el mismo día, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución.

Con dos de la tesorería, remitiendo los documentos que se le han pedido por los acuerdos del soberano Congreso. Se queja en ella el señor tesorero de falta de empleados, á consecuencia de la ley de 30 de Julio próximo pasado.

Con una del mismo ministerio, acompañando una petición del gefe político del distrito de Tehuantepec, pidiendo el permiso para introducir harinas del extranjero por

el puerto de la Ventosa. A las comisiones de industria y segunda de hacienda unidas.

Con una proposición pidiendo que se señale para el miércoles próximo la discusión de un dictámen que existe en la mesa sobre cartas de seguridad para los extranjeros. Dispensados los trámites fué aprobada.

Con una proposición suscrita por el Sr. *Buenrostro*, en que pide se ratifique el decreto del ejecutivo que habilita de edad á los menores D. Pascual y D. Agustín Lebrija. Por haberse dispensado los trámites en una sesión anterior, se puso inmediatamente á discusión.

El Sr. *Buenrostro* dijo que con fecha 3 de Mayo recibieron la habilitación de edad estos menores, y el gobierno del Distrito por acumulamiento de publicaciones, no se la dió á estos sino hasta el 9; pero que como el soberano Congreso habia aprobado una disposición para que no fueran válidos los decretos del ejecutivo publicados despues del día 8 de Mayo, queria la ratificación. Que se suscita una dificultad que hará existir un litis ante los tribunales, que harán de un negocio, sencillo por su naturaleza, de gran costo para los interesados.

El Sr. *Aldaturriaga* le parece que tratándose de la ratificación de una ley, no se debe hacer esta por un acuerdo económico, sino por una ley. Lo que se pide, pues, en el acuerdo económico, no tendrá valor alguno.

La secretaria da lectura á la proposición que no indica tenga carácter económico, bien pueda dársele el de ley.

El Sr. *Buenrostro*.—Poco me importa el carácter que se le quiera dar, y no me opongo á que sea una ley. Solo quiero que se resuelva una duda que va á causar graves males, tanto mas, cuanto que el negocio me parece muy sencillo y claro. No deberia ni aun haber esa duda, porque tales decretos ni necesitan mas que ser entregados á los agraciados, y esto se hizo en tiempo hábil, pues el 3 estaba el gobierno con amplísimas facultades para poderlo hacer.

El Sr. *Montellano*.—En estos momentos en que se tratan puntos tan graves en su resolución, para salud de la patria se traen á colación cuestiones secundarias, intereses personales. La proposición que se discute, sin embargo, no es una cosa muy sencilla. Se necesita una habilitación de edad, verdaderamente en un negocio que está sujeto ya á la órbita del poder judicial. Es una cosa que causaria graves males el que nosotros resolvamos una cuestión ya individualizada, pues-

to que si nosotros tenemos la facultad de hacer las leyes, al poder judicial y no á otro, le toca aplicarlas en los casos ocurientes. No conocemos ni la resolución que se trata de ratificar ni los antecedentes que tuvo el ejecutivo. No se nos dice si se ha hecho la información judicial que las leyes preexistentes exige; en fin, no hay ningun antecedente para poder dar una resolución acertada en esta materia.

El Sr. *Buenrostro*.—En la sesión en que presenté esta proposición, di lectura á todos los antecedentes que desea el Sr. *Montellano*. No es una sorpresa la que he tratado de dar, y si los señores diputados lo desean, los presentaré sin inconveniente ninguno.

El Sr. *Saborio*.—No creo que de ninguna manera deba aprobarse la proposición á discusión. Por supuesto que es indudable que el decreto de habilitación de edad fué dado en tiempo inhábil; per consiguiente no hay decreto, se trata de un hecho que está en los tribunales, y no debemos irnos á meter en la resolución que toca al juez, pues es el que tiene que aplicar la ley y no nosotros.

El Sr. *Buenrostro*.—No cré que este negocio causara la mas ligera discusión, mucho menos que se opusiera el Sr. *Montellano*, toda vez que es el abogado del curador de estos menores el que ha dicho que, salvada esta pequeña duda de ley, no tenia inconveniente en entregar los bienes. Sin embargo, retira su proposición para poder presentar próximamente todos los antecedentes que se desean.

El Sr. *Montellano*.—Efectivamente, soy abogado de la parte contraria á la de que es patrono el Sr. *Buenrostro* que defiende á los menores. En seguida declara la peripecia de chismes, y repite sus argumentaciones, aunque con mas concisión. Quedó retirada la proposición.

La secretaria anuncia que la Cámara queda erigida en Gran Jurado para tratar del negocio del Sr. *Degollado*.

Despues de dada lectura á todo el expediente, se lee el dictámen de la sección del jurado, que lo forman los Sres. *Careaga*, *Gonzalez Urueña*, *Tovar* y secretario el Sr. *Riva Palacio* (D. Vicente), que termina con la proposición siguiente:

«No fué culpable el C. *Degollado* por ningun motivo de lo que se le acusa, y comprometiendo su honor y su responsabilidad por salvar la Reforma, ha merecido bien de la patria, segun declaración del soberano Congreso de la Union.»

El Sr. D. Joaquin Degollado, conmovido y modesto, tomó la palabra en defensa del honor de su padre. Procuraremos dar una idea de su sentido discurso. Durante esta peroracion, la cámara toda y las galerías guardaban un profundo silencio: varios señores diputados salen del salon de recreo para escucharlo, y se notaba la emociion en todos los semblantes.

El Sr. D. Joaquin Degollado.—Los señores diputados me dispensarán el que venga á llenar uno de mis mas santos deberes, defendiendo la memoria de un hombre con quien me ligaban los mas sagrados vínculos. No creia, por cierto, que debía yo ser el que vendría á sostenerle, cuando al presentarse en este augusto recinto, y obtenido el permiso para ir á derramar su sangre, un señor diputado decia que cómo podría ser juzgado si en la campaña moria. Poco tendré que decir, porque como lo habrán oido los señores diputados por la causa que se ha leído, á pesar de haberse omitido la lectura de varios documentos, no sé por qué no puede en manera alguna comprobarse la acusacion que sobre mi respetable padre recaia.

Tres son los puntos de acusacion. El haber ocupado los caudales de la conducta en Laguna Seca; haber consultado á sus compañeros de armas unas bases de pacificacion de la República, y por último haber indicado que se separaria del mando de las fuerzas. Repito que estos puntos de acusacion podrian tal vez convencer á los señores diputados de su injusticia, y hay algo mas que no se ve, que sin embargo existe, sin que deba aparecer en una causa.

Da lectura en seguida á dos notas: la primera es la destitucion del Sr. Degollado del mando del ejército; la segunda en que se participa á los gobernadores la destitucion. Continúa.

Ven los señores diputados que en estas notas se imputa el delito de traicion por noticias vagas, por unas simples cartas que habian llegado á Veracruz tergiversando los hechos, ó no comprendiéndolos. Por ellas se ve que no solamente se destituye, sino que se le llama á Veracruz para someterlo á juicio.

Al triunfar el gobierno constitucional, y ya estando este en México, el señor mi padre dirigió una carta al señor presidente, que por ser muy larga no le doy lectura, diciéndole: que existiendo la duda de la competencia del tribunal que debiera juzgarlo por el fuero de que disfrutaba, queria que este

punto fuera tratado en junta de ministros, así como si el ministro insistia en las palabras de su nota, á la que ya dí lectura. A pesar de esto, se mandó abrir el juicio, y cuando ya estaba relegado al olvido, cuando aparecia temible la nota que le dirige el ministerio, se dulcifica y cambia enteramente de estilo. Los hechos sobre que se le acusa están juzgados ya; los hechos han hablado muy alto, y la consecuencia de ellos ha sido demasiado visible para no poderla apreciar. La ocupacion de los caudales de Laguna Seca produjeron tales resultados, que no solamente no se le pueda llamar un crimen, sino algo mas honroso en favor del que cometió eso que se llama un delito.

Voy, sin embargo, á dar algunas razones legales que favorecen la conducta de mi padre en este particular. El Congreso constitucional de 57 autorizó á Comonfort ampliamente, suspendiendo las garantías, y entre esas garantías estaba la de ocupar la propiedad previa indemnizacion. Dado el golpe de Estado y encargado del mando supremo el presidente de la Suprema Corte, era natural inferir, y todo el mundo lo creyó así, que recaia en él como representando moralmente el mismo poder, todas las facultades que Comonfort tenia.

Pues bien, al embarcarse el gobierno, cuando ya se tenian casi perdidas las esperanzas en el interior, este autorizó ampliamente al Sr. Degollado por su decreto de 7 de Abril de 1858, y posteriormente por una comunicacion del Ministerio de Hacienda (le da lectura) quedó autorizado con todas las facultades que dicho Ministerio tenia. No faltó, pues, á los preceptos de la Constitucion, si pudiendo el gobierno ocupar la propiedad, previa indemnizacion, el Sr. Degollado lo hacia con las mismas facultades, dando la correspondiente indemnizacion.

En el expediente consta la distribucion de esos caudales; se mira que fueron aplicados á las necesidades del ejército federal y de la guerra, y sin que mi padre haya tocado un solo centavo, no quedándole ningun beneficio personal de un hecho por mil títulos justificable.

El otro punto es el plan que en su opinion salvaria la República en aquellos momentos. Sin conocer los hechos, sin antecedentes, se repitió por todas partes que era un pronunciamiento; se tuvo empeño particular en que tales ideas cundieran, como lo prueba la circular á que he dado lectura, diciéndose que habia traicionado al gobierno y á su causa.

No me meteré ahora en la cuestión de si ese plan era bueno ó malo, verdadero ó erróneo el pensamiento que lo guiaba; pero insisto é insistiré en que ese fué un pensamiento, pero nunca un hecho, y aun al mismo presidente se lo propuso en lo privado. Lo sometia á sus amigos como una idea, y esperaba la decision de los Sres. Ortega y Doblado, que si se resistian, no deberia ser llevado á cabo. Pero jamas lo propuso á los enemigos. Cuando los gefes hubieran convenido y con conocimiento del gobierno, el cuerpo diplomático era el que deberia haberse entendido con Miramon. El mismo presidente de la República, el Sr. Juarez, no le quiso admitir su renuncia, cuando ya tenia conocimiento de ello, y no lo juzgaba por cierto un crimen. (Da lectura á una carta del Sr. Juarez.) Pero la desgracia quiere que en unos se castigne lo que en otros no. A mi padre se le acusa porque en uso de sus derechos constitucionales emitia un pensamiento, bueno ó malo, pero en su concepto salvador, y que no atacaba al presidente, sino que contaba con su cooperacion, cuando en los convenios en Guadalajara con el general Castillo se le eliminaba. Y cuando mi padre decia que tal convenio se debia obedecer, se le acusa de traicion al gobierno. Da lectura á una carta del Sr. D. Melchor Ocampo, escrita en Veracruz, en que llaman la atencion las palabras siguientes: «Si hace algunos meses me hubieran dicho que D. Santos Degollado se habia de pronunciar, y que yo tendria que pedir su destitucion, habria abofeteado á quien me lo hubiera dicho. Sin embargo, ayer he tenido que pedir esa destitucion.» A este punto llegó la ceguedad; hasta que un hombre como Ocampo hubiese dudado de mi padre. Si hubiera vivido mas, se habria desengañado completamente.

El crimen de desercion de que se le acusa, es aun mas injusto. Para que haya desercion, es preciso primero que se abandone el puesto, y aun se espera un tiempo fijo para que el soldado vuelva, y aquí no hubo mas que una simple manifestacion de separarse en circunstancias dadas.

Supuesto, pues, lo que los señores jurados han oido; ¿son fundados los cargos que se hacen al señor mi padre? ¿Faltó á la confianza del gobierno cuando cayó en los momentos que la grita de una opinion facticia se levantaba contra él? ¿Cuando la prensa de los Estados se desenfrenaba en su contra, resultándolo, denigrándolo, no vino á este

augusto recinto á pedir permiso para ir á morir.....? No puedo continuar. Dejo á los señores jurados.

Se separa del salon en medio de los mas estrepitosos aplausos de parte de los señores diputados y de las galerías.

El Sr. Ruiz (D. Manuel) no está conforme con la redaccion de la proposicion; cree que el dictámen debe concluir con un sobresimiento en la causa, pues solo á los vivos se juzga, al menos en lo moderno, pues antes los egipcios juzgaban á los reyes aun despues de la muerte. Se manifiesta erudito en esta materia citando á la inquisicion, etc., y haciendo un justo y merecido elogio del Sr. Degollado, concluyendo por pedir á la comision que cambie su proposicion.

El Sr. Altamirano se levanta y exclama muy animado: yo no puedo aceptar las razones del Sr. Ruiz (D. Manuel); es indispensable rehabilitar, engrandecer la memoria del Sr. Degollado. Cuando el gobierno trató de denigrarlo, como trata de hacerlo con el ilustre vencedor de Calpulalpam, es preciso elevarlo, enaltecerlo. No vengo aquí con la elocuencia gerundiana de Puebla, que tanto usa el ministro de Justicia, no: pero quiero que nuestros grandes hombres no perezcan. En este sentido continuó un poco mas defendiendo la proposicion y atacando al gobierno. (Aplausos.)

El Sr. García de la Cadena.—Aunque muerto, se puede aprobar ó reprobar la proposicion, porque en buen derecho una sentencia garantiza ó quita derechos. Se trata de la honra del Sr. Degollado y de su familia. (Aplausos.)

El Sr. Ruiz (D. Manuel).—Parece que no me he explicado. No trato en lo absoluto de que quede vacilante la honra del Sr. Degollado; lo quise demasiado para querer tal cosa; lo que quiero es que su rehabilitacion sea digna y honrosa para él y para su patria. Por eso he propuesto á la comision no un simple sobresimiento, sino un sobresimiento explicativo y honroso, si no se cree que basta lo que ya se ha hecho declarándolo benemérito. No quiero que la posteridad nos critique por dar un fallo en una causa en donde no hay reo, donde si saliera aprobada la proposicion contraria, no habria á quien aplicarle la pena.

El Sr. Riva Palacio (D. Vicente).—Hay casos en jurisprudencia en que se juzga á los muertos, y es bien conocido el hecho de haber sido juzgado Leseur, por pedido de su propia familia para rehabilitar su memoria.

Se argumenta contra la proposicion por observar fórmulas, por simple rutina. Por honor del país, por bien de su propia familia, se debe rehabilitar la memoria del Sr. Degollado.

El Sr. *Lama* cree que se necesita una decision tal como se consulta, porque tal vez los interesados ó un nuevo gobierno reaccionario, podrian exigirle á su familia el pago de cantidades por la ocupacion de Laguna Seca.

Aun sostiene ligeramente la proposicion el Sr. *Ortiz Careaga*, y es aprobada por los señores jurados.

Leida y aprobada el acta, se levantó la sesion del gran jurado.

Pedida por el Sr. *Altamirano* la votacion por aclamacion el Sr. *Cendejas* no se levantó. Se alzó grito contra él, y manifestó que no podia votar por aclamacion, cuyo modo era desconocido en el parlamento. Que era mas amigo del Sr. *Degollado* que muchos diputados, y que llegó á *Guadalajara* en momentos de recibir sus mas íntimas confianzas.

El Sr. *Calvillo Ibarra* dice despues que el Sr. *Cendejas* llevó la orden de destitucion del Sr. *Degollado*. No sabemos á qué vino esto.—El Sr. *Cendejas* no niega el hecho

Sesion del dia 10 de Setiembre de 1861.

Presidencia del Sr. *Lerdo*.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta con unas comunicaciones de guerra y justicia de quedar enterados de que el Congreso concedió licencia al Sr. *Gonzalez Ortega* para marchar á la campaña. Archivo.

Del de Justicia, remitiendo lista de las causas que siguen los tribunales federales contra los reos políticos.

Del de Gobernacion, diciendo que no permanecen mas empleados de los que trata la ley de 30 de Junio, que aquellos que el gobierno en uso de sus facultades habia rehabilitado; que en cuanto á los del ramo de justicia, ya tiene dicho á la diputacion permanente los motivos que tenia el gobierno para no creerlos comprendidos en la ley de la materia.

Del de Hacienda, remitiendo 200 ejemplares de la ley de presupuestos. Enterado y que se repartan.

Del de Guerra, diciendo que asistirá el Ministerio á la discusion sobre facultades al ejecutivo. A su expediente.

Se da lectura á una proposicion del Sr. *Bautista*, que dice: Que se pondrá en letras de oro en el salon del Congreso el nombre de D. Santos *Degollado*.

El Sr. *Bautista* la apoya diciendo: Que era uno de los mas apreciadores de las virtudes del ilustre demócrata *Degollado*, de su desinteres, de su abnegacion y de su patriotismo, y que como nada de esto era desconocido en el seno de la representacion nacional, esperaba que todos los señores diputados aprobaran su proposicion. Dispensados los trámites se puso á discusion.

El Sr. *Aldaiturriaga*: Estoy por la proposicion del Sr. *Bautista*, porque conocí los méritos del Sr. *Degollado*; pero no creo que hayan sido menores los del Sr. *Ocampo* (conatos de aplausos.)

Si el primero se ha distinguido con las armas en la mano, el segundo ha sido con su inteligencia tal vez el primer apóstol de la reforma. Pido, pues, que el Sr. *Bautista* una en su proposicion dos tan ilustres nombres.

El Sr. *Suarez Navarro*.—Siempre que se ha tratado en los anteriores congresos de inscribir en este recinto los nombres de ciudadanos eminentes que han servido á la patria, y á no ser los de nuestros primeros caudillos, se ha hecho una juiciosa y constante resistencia, porque se ha creído que en medio de la exaltacion de las pasiones y de los delirios del espíritu de partido, se abriria la puerta para admitir nombres que seria preciso borrar despues. Deben, pues, los señores diputados tener esto presente, y el Sr. *Bautista* seria bueno que retirase su proposicion, no obstante que soy el primero en confesar y conocer los eminentes servicios del C. *Degollado*.

El Sr. *Bautista* cree que es muy justa la observacion del Sr. *Aldaiturriaga*, y no tiene inconveniente en que se haga una segunda proposicion en que se agreguen los nombres de los Sres. *Lerdo* y *Ocampo*. En cuanto á la observacion del Sr. *Suarez Navarro*, dice: Que mientras no se le pruebe que está prohibido poner en el salon otros nombres que los de los primeros independientes, seguirá insistiendo en que se apruebe la proposicion.

El Sr. *Gamboa*, sin oponerse formalmente á la proposicion del Sr. *Bautista*, confiesa que le es de mucho peso lo que alega el Sr. *Suarez Navarro*. Hay un pensamiento me-

jor, dice, y es la ereccion de un panteon nacional, en que solo tengan cabida nuestros héroes y nuestros grandes hombres. Allí encontrarían un último y honroso asilo los restos de nuestros grandes hombres antiguos y modernos, *Iturbide*, *Guerrero*, *Degollado*, *Ocampo*, *Lerdo*. Esto seria mas propio, mas digno para los hombres que allí durmieran, y mas honroso para la patria que dignamente los alojaba. (Conatos de aplausos.)

La proposicion fué aprobada.

Se da cuenta con una proposicion suscrita por las diputaciones de *Sinaloa* y *Durango*, para que se les concedan los fondos del Ministerio de Fomento para abrir una carretera entre *Durango* y *Mazatlan*. A la comision de Industria.

Se da cuenta con un dictámen de la comision de poderes que consulta la aprobacion de la credencial del Sr. *D. Antonino Tagle*, diputado suplente por el Distrito de *Otumba*. Dispensados los trámites, sin discusion se aprueba.

La secretaría informa que este señor suplia al Sr. *Montes*, y que habiendo vuelto este á la cámara, el Sr. *Tagle* seguirá sustituyendo ahora al Sr. *D. Guillermo Valle*.

Se da cuenta con una proposicion del Sr. *Couto*, en que pide informe el Ministerio de Hacienda si ha dado cumplimiento al art. 2º de la ley de 26 de Julio. El autor se funda en que algunos de los comprendidos en ese artículo se han quejado de la falta de cumplimiento, y que quiere saber si es cierto. Despues de una ligera discusion es aprobada con dispensa de trámites.

Se da cuenta con varias solicitudes de particulares que pasaron á la comision de peticiones, dos á la de guerra y una á la 1ª de Hacienda.

Se pone á discusion la proposicion que deroga la ley que declaró el Distrito en estado de sitio.

El Sr. *Suarez Navarro*.—Las leyes que declaran el estado de sitio solo pueden tener lugar en momentos tan apremiantes, en necesidades tan imperiosas, que en cuanto estas cesan, debe contenerse el mal que producen, haciendo cesar su maléfico influjo. La Francia, señores, en los momentos en que la amagaban un millon seiscientos mil hombres, y que tales circunstancias debian hacerla ampliar las facultades imperiales, procedió de una manera enteramente opuesta, y las restringió aun en aquellas aflictivas circunstancias. Con razon un autor respetable se lamenta de que tales leyes existan. ¡Pues

qué será de nosotros donde no está reglamentada su práctica y donde apenas nos puede servir de guía la ordenanza y la monstruosa ley dada en *Veracruz* sobre la materia? Con tales disposiciones, no se hace mas que multiplicar déspotas á quienes se les dan cuantas facultades les vienen á las mientes ejercer. Así el ejecutivo es un déspota por medio de sus ministros, lo es el gobernador del Distrito, el comandante general y todos los subalternos, pues todos quedan ampliamente autorizados para ejercer toda clase de facultades arbitrarias.

Puesto que las circunstancias cesaron, debe levantarse inmediatamente el estado de sitio.

El Sr. *Couto* desea que se llame al Ministerio para oír su opinion en la materia. Hace presente que es una cosa acordada por el soberano Congreso.

La secretaría informa que se ha llamado al Ministerio, y que este no parece aún. Insiste el Sr. *Couto* manifestando que no quiere ganar tiempo como se le supone; que él suscribió el dictámen. La proposicion se declaró con lugar á votar en lo general por 98 votos.

Se pone á discusion en lo particular: siguió una pequeña discusion sobre si se debe esperar al Ministerio. El Sr. *Peña* y *Ramirez* presenta una proposicion para que se le dispense el trámite de pasar al gobierno. Así se verifica, y es aprobado el proyecto de decreto por los mismos 98 señores.

Se pone á discusion la última proposicion, que dice: «Se deroga la ley de 4 de Junio que autorizó ampliamente al ejecutivo para arbitrar recursos.»

Sin discusion se declaró que habia lugar á votar en lo general por 61 votos contra 38.

El Sr. *Suarez Navarro*.—Voy solo á decir unas cuantas palabras para explicar el voto que emitiré aprobando esta proposicion. La situacion comprometida en que el gobierno se encontraba cuando el Congreso votó esta ley, me hizo no oponerme á ella, y tambien porque nunca creí que se llegara á hacer de ella el uso que se ha hecho.

Esta ley sin ejemplo, que debia haber tenido por objeto sacar al gobierno de las aflictivas circunstancias en que se encontraba, en lugar de conseguir su objeto, no ha hecho mas que agotar los recursos derogando leyes y extralimitar las facultades á que se podria extender, aun considerándose el gobierno con las facultades del Congreso,